

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

-ADENDA 001-  
INVITACION 002

Fortalecimiento agro logístico para la comercialización de la producción campesina en 26 organizaciones departamentales pertenecientes a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 540 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2024 REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA -ANUC”.

OBJETO: Compraventa, veintiséis (26) camiones tipo turbo de chasis de cabina sencilla con carrocería en estacas con carpa correspondientes al Plan Operativo de Inversión - POI durante la implementación del proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR- “Fortalecimiento agro logístico para la comercialización de la producción campesina en 26 organizaciones departamentales pertenecientes a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC”.

El representante legal de la ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA -ANUC, en cumplimiento al Procedimiento para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial a través de Modalidad Directa, se permite informar que se procede a publicar la presente adenda.

CONSIDERACIONES

Que, mediante Resolución No. 540 de septiembre 5 de 2024, se aprobó la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento agro logístico para la comercialización de la producción campesina en 26 organizaciones departamentales pertenecientes a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC”.

Que, el día veintiuno (21) de abril de 2025, se llevó a cabo el CTGL para la aprobación de los Términos de Referencia de la invitación No. 002 del 2025

Que, desde el veintiuno (21) de abril de 2025, se publicaron en la página web de la A.D.R los términos de referencia No. 002 de 2025.

Que, conforme al cronograma establecido, la fecha límite para la presentación de observaciones era el veintitrés (23) de abril de 2025 hasta las 17:00 horas.

Que conforme el cronograma la fecha máxima para emitir adendas era hasta el veinticuatro (24) de abril de 2025.

En atención al desarrollo del proceso de selección adelantado y conforme a lo estipulado en el Procedimiento PR-IMP-004 V8 se procede a emitir la siguiente adenda, que tiene por objeto la modificación del Cronograma desde la etapa para expedir adendas (Plazo máximo para expedir adendas).

JUSTIFICACIONES

1. Justificación de la Adenda

La presente modificación se fundamenta en:

- a) **Principio de Transparencia:** Como pilar esencial en los procesos de contratación, este principio exige que todas las actuaciones se desarrollen con apertura, permitiendo la participación informada y garantizando la confianza en el proceso. Las observaciones presentadas por posibles oferentes, ha puesto de manifiesto la necesidad de resolver con claridad las inquietudes planteadas, así como las modificaciones las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.
- b) **Principio de Eficacia:** La ADR está llamada a asegurar que sus actuaciones conduzcan al logro de los fines de la contratación de los PIDAR. Este ajuste permite

|  |                                         |         |           |
|--|-----------------------------------------|---------|-----------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA | Código  | F-IMP-019 |
|  |                                         | Versión | 2         |

garantizar que el proceso de selección culmine con una adjudicación debidamente fundamentada, evitando futuras contingencias que puedan afectar su ejecución.

- c) **Facultades otorgadas por el procedimiento PR-IMP-004 V8 y Numeral 6.3.8 ADENDAS de Manual de ejecución MA-IMP-001 V3, en el marco del CTGL:** que prevé “*Los Términos de Referencia y sus anexos podrán ser modificados, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente Manual, así como cualquier modificación de los cronogramas de las convocatorias. Estas modificaciones serán aprobadas por el CTGL*” En virtud de dicho procedimiento, el CTGL tiene la potestad de realizar modificaciones al cronograma.
- d) Conforme a las anteriores consideraciones, se realiza la modificación del cronograma en el siguiente sentido:

| Actividad                                                                                       | Fecha                                                                                | Lugar                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobación Términos de Referencia                                                               | 21/04/2025                                                                           | CTGL                                                                                                                                                                                                                      |
| Publicación de los Términos de Referencia                                                       | Desde 21/04/2025<br>Hasta 25/04/2025                                                 | Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL                                                                                                                                                            |
| Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR                                             | 23/04/2025<br>Hasta las 17:00                                                        | <a href="mailto:estructuracionanuc@gmail.com">estructuracionanuc@gmail.com</a><br><a href="mailto:utt.cundinamarca@adr.gov.co">utt.cundinamarca@adr.gov.co</a>                                                            |
| Respuesta a observaciones presentadas a los TDR                                                 | 24/04/2025<br>Hasta las 23:00                                                        | Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR):<br><a href="mailto:estructuracionanuc@gmail.com">estructuracionanuc@gmail.com</a><br><a href="mailto:utt.cundinamarca@adr.gov.co">utt.cundinamarca@adr.gov.co</a> |
| <b>Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)</b>                       | <b>28/04/2025</b>                                                                    | <b>Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL</b>                                                                                                                                                     |
| Fecha para la presentación de ofertas y cierre                                                  | 29/04/2025<br>Hasta las 17:00                                                        | Comité Técnico de Gestión Local                                                                                                                                                                                           |
| Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas                | Desde el 30/04/2025<br>hasta el 2/05/2025                                            | Comité Técnico de Gestión Local                                                                                                                                                                                           |
| Subsanaciones                                                                                   | Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al recibido de notificación de subsanación | Proponentes a los que se les notifique la subsanación por correo electrónico                                                                                                                                              |
| Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación                                      | Desde el 05/05/2025<br>hasta el 07/05/2025                                           | Comité Técnico de Gestión Local                                                                                                                                                                                           |
| Resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas        | Hasta el 08/05/2025                                                                  | Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL                                                                                                                                                            |
| Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.    | Hasta el 09/05/2025                                                                  |                                                                                                                                                                                                                           |
| Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas | Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al envío de la evaluación                  | Correo electrónico que determine la ADR                                                                                                                                                                                   |
| Respuesta a las Observaciones                                                                   | Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior        | Se dará respuesta a las observaciones de la evaluación a los correos electrónicos de los proponentes                                                                                                                      |

|                                                                                  |                                         |         |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------|-----------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA | Código  | F-IMP-019 |
|                                                                                  |                                         | Versión | 2         |

|                                                                                    |                     |                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del acta del Comité Técnico de Gestión Local de evaluación y selección | Hasta el 16/05/2025 | Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y de la ASOCIACION BENEFICIARIA |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|

**CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA**

Con la emisión de la presente adenda, se reafirma el compromiso con un proceso de contratación regido por los principios de transparencia y eficacia, ajustando las etapas críticas del cronograma en atención a las observaciones recibidas, y garantizando la correcta resolución de las mismas en aras del cumplimiento de los objetivos contractuales.

**Publicación y Vigencia.**

La presente adenda será publicada de conformidad con los términos establecidos en los documentos del proceso, surtiendo efectos a partir de su publicación y comunicación a los oferentes interesados.

**Disposiciones No Modificadas**

La presente adenda modifica únicamente los aspectos relacionados al cronograma, en este documento. Las demás disposiciones contenidas en los **Términos de Referencia (TDR)** Invitación N°002 y en los documentos del proceso de selección permanecen inalteradas, conservando plena vigencia y aplicabilidad. En este sentido, todas las obligaciones, requisitos y condiciones establecidas originalmente en dichos documentos deberán ser observadas y cumplidas por los oferentes y por la Agencia de Desarrollo Rural, conforme a los principios de transparencia, eficacia y buena fe.

Cualquier interpretación sobre los alcances de la presente adenda deberá entenderse limitada estrictamente a la modificación realizada y no afectará las demás condiciones del proceso.  
Este documento fue aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local efectuado el 24 de abril del 2025.

Firma



**NILSON ANTONIO LIZ MARIN**  
Representante legal  
**ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA**  
**ANUC**